



Protocolo para el uso de celulares

Colegio Centro Educativo ALTAIR
La Pirámide N°952 Padre Hurtado
Fonos 225371839 – 225373242
admin@colegioaltair.cl
RBD 25238-7, Decreto Coop N°3456 de 1998

I.- Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo establecer normas claras y precisas para el uso de celulares dentro del Colegio Altair, con el fin de promover un ambiente educativo favorable, fomentar el aprendizaje responsable y proteger la privacidad de los miembros de la comunidad escolar.

II.- Ámbito de aplicación

Este protocolo aplica a todos los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y visitantes del colegio.

III.- Normas generales

1.- Restricción del uso recreacional:

- a) Se prohíbe el uso de celulares durante las clases, actividades lectivas, actos cívicos, eventos escolares y en cualquier espacio del establecimiento donde se requiera atención plena del alumnado.
- b) Los celulares deben permanecer apagados o en modo silencioso durante todo el horario escolar.
- c) Los estudiantes no podrán utilizar los celulares para fines de ocio, como juegos, redes sociales o reproducción de música, durante la jornada escolar.

2.- Uso pedagógico y recreacional ocasional para estudiantes desde 7° básico a IV medio:

- a) El uso de celulares con fines pedagógicos podrá ser autorizado por el docente a cargo estableciendo un objetivo educativo claro. En ningún caso será obligatorio disponer de un celular o equipo similar.
- b) De ser necesario, según el plan de trabajo de la asignatura, se enseñará el uso de aplicaciones educativas y herramientas digitales que contribuyan al aprendizaje de los estudiantes.
- c) El docente deberá supervisar de cerca el uso de los celulares durante las actividades pedagógicas y asegurarse de que se cumplan las normas establecidas.
- d) El docente a cargo podrá permitir el uso de audífonos para escuchar música durante la realización de trabajos prácticos o actividades de estudio individual, siempre y cuando el estudiante demuestre un buen nivel de concentración y rendimiento en la tarea. El docente podrá solicitar al estudiante que guarde su dispositivo si escucha que la música está afectando negativamente su desempeño o de sus compañeros.
- e) Se permite el uso de celulares durante los recreos y el almuerzo. Los estudiantes pueden utilizar sus dispositivos para escuchar música, jugar o comunicarse con sus familias, siempre y cuando no interfiera con la interacción social y el disfrute del tiempo libre.

3.- Prohibición de grabaciones:

- a) Queda totalmente prohibida la grabación de cualquier material audiovisual sin el consentimiento explícito de las personas involucradas, especialmente de las actividades de docentes y asistentes de la educación.
- b) Esta prohibición se aplica tanto dentro como fuera de las aulas, incluyendo pasillos, patios, baños y demás dependencias del establecimiento.
- c) El incumplimiento de esta norma será considerado una falta grave y podrá acarrear las sanciones establecidas en el reglamento interno del centro educativo. En caso de ser una exposición que atente contra la dignidad de la persona se le dará tratamiento en el marco del “protocolo de ciber acoso” con sus respectivas consecuencias normativas.

- d) Ante cualquier situación de exposición en redes sociales que ocurra fuera del ámbito escolar, recae en los padres la responsabilidad de presentar la denuncia ante las autoridades competentes. El equipo directivo del colegio, al ser informado de tal acción, deberá colaborar y ponerse a disposición de las autoridades para proporcionar la información necesaria en el marco de la investigación.

IV.- Acciones en caso de extravío o hurto de celulares

1.- Procedimiento ante extravío:

- a) Aviso inmediato: El estudiante o persona que encuentre un celular extraviado debe entregarlo inmediatamente a la inspectoría del colegio.
- b) Registro y búsqueda: La inspectoría registrará el celular con sus características y ubicación del hallazgo. Se realizará una búsqueda en el colegio para encontrar al dueño.
- c) Comunicación a la comunidad: Se informará al equipo de inspectoría y/o docentes sobre el celular extraviado, describiendo sus características y el lugar del hallazgo.
- d) Devolución al dueño: Una vez identificado el dueño, se le solicitará presentar documentación que acredite su propiedad y se le devolverá el celular previa firma de un acta de entrega-recepción.

2.- Procedimiento ante hurto:

- a) Denuncia formal: El estudiante o apoderado que haya sido víctima del hurto de su celular debe presentar una denuncia formal en la inspectoría del colegio.
- b) Recopilación de información: La inspectoría recopilará toda la información posible sobre el caso, incluyendo el modelo del celular, número IMEI, descripción del hurto y posibles testigos.
- c) Notificación a Carabineros: Si se presume que el hurto fue un delito, se notificará a Carabineros para que investiguen el caso.
- d) Comunicación a la comunidad: Se informará a la comunidad educativa sobre el hurto, sin revelar datos personales de la víctima, para fomentar la vigilancia y colaboración.
- e) Seguimiento del caso: La inspectoría dará seguimiento al caso, manteniendo comunicación con la víctima, Carabineros y la familia del estudiante involucrado en el hurto, si se identifica.

V.- Responsabilidades

- a) Estudiantes: Responsables de cumplir con las normas establecidas en este protocolo y de hacer un uso responsable de sus celulares.
- b) Apoderados: Responsables de decidir si entregan al estudiante un equipo celular y acceso a internet, resguardando su buen uso, así como la instalación de aplicaciones para el control parental según la etapa de desarrollo. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este protocolo y de informar al docente a cargo en caso de tener alguna falta.
- c) Docentes: Responsables de autorizar el uso pedagógico de celulares, supervisar su correcto uso durante las actividades lectivas y comunicar a los estudiantes las normas de este protocolo.
- d) Asistentes de la educación: Responsables de velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este protocolo y de informar al docente a cargo en caso de observar alguna falta.
- e) Directivos: Responsables de garantizar la implementación efectiva de este protocolo, promover su difusión entre la comunidad escolar y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
- f) El personal docente y no docente del colegio no está autorizado para confiscar o retener los teléfonos celulares de los estudiantes. Si un estudiante comete una falta disciplinaria relacionada con el uso de su celular, se aplicarán los mecanismos establecidos en el reglamento interno del colegio, como registro de observación,

citación de apoderado o sanciones disciplinarias. No obstante, en caso de presenciarse un delito o una vulneración de los derechos del estudiante o de terceros, se podrá retener el dispositivo temporalmente. En tal situación, el celular deberá ser entregado de inmediato a un miembro del equipo directivo, quien dejará constancia del hecho en el libro de clases y procederá a las acciones legales correspondientes.

VI.- Comunicación y difusión

Este protocolo será comunicado a toda la comunidad escolar a través de:

- Reuniones informativas con padres y apoderados.
- Charlas y talleres para estudiantes.
- Publicación en la página web del centro educativo.
- Cartelería informativa en dependencias del establecimiento.

VII.- Revisión y actualización

Este protocolo será revisado y actualizado anualmente por la dirección del Colegio Altair, considerando las necesidades de la comunidad escolar y los avances tecnológicos.